

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causantes	Juan Crisóstomo Madrid Escobar y otra
Herederos	Lucía Madrid Díaz de Mier
Radicado	05001 40 03 028 2021 00697 00
Providencia	Requiere

Mediante el memorial que antecede la apoderada judicial de las herederas reconocidas solicita que se fije fecha para la audiencia de inventario y avalúos.

Indica el artículo Artículo 501 del C.G.P.: “***Inventario y avalúos.*** *Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos...*”

Por lo tanto, se REQUIERE a la apoderada a fin que acredite la radicación vía correo electrónico del oficio No. 460 del 8 de julio de 2021 ante la DIAN.

Se recuerda que el expediente digital se le compartió desde el 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e374dd6eb63256c0b434f96a0dd174473b104d1662fc92e559ac5c8589df205**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>